



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **04 MAY 2012**

VISTO:

El Informe N° 216-2012-MPH/28, sobre aprobación presupuestal y ampliación de plazo del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Áreas verdes Públicas en el Distrito de Ayacucho". Informe N° 117-2012-MPH/17.20, emitido por la Unidad de Programación e inversión. Memorando N° 352-2012-MPH/17, sobre opinión presupuestal y la Opinión Legal N° 103-2012-MPH/13 de fecha 27 de abril del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se advierte que mediante la Resolución de Alcaldía N° 166-2008-MPH/A, de fecha 18 de febrero de 2008, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública a Nivel de perfil (Código SNIP N° 72274): "Ampliación y mejoramiento de las áreas verdes públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 55-2008-MPH/CRAET de fecha 26 de febrero de 2008, se aprobó el expediente técnico matriz del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de las áreas verdes públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/.2'882,000.00 Nuevos Soles, así mismo se aprobó el presupuesto analítico por el monto de S/.274,963.00 Nuevos Soles;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2011-MPH/GM de fecha 14 de setiembre de 2011, se aprobó ampliar el plazo en vías de regularización por nueve (09) meses, del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de las áreas verdes públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho" a partir del 01 de enero de 2011 hasta el 30 de setiembre de 2011;

Que, mediante el Informe N° 190-2012-MPH/28, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicitó la aprobación de ampliación de plazo de ejecución N° 02 del proyecto "Ampliación y mejoramiento de las áreas verdes públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" , por 92 días calendarios a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011, sustentando su pedido en el Informe N° 107-2012-MPH/41.42 emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, mediante la que se informa que la asignación presupuestal anual al proyecto no se ha dado de acuerdo a lo establecido en el expediente matriz aprobado, las mismas que han dificultado el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto. La solicitud de ampliación de plazo se encuentra consignada en el Asiento N° 181 del cuaderno de Obra ratificada en el asiento N° 320 y 321 del mismo;

Que, mediante el Informe N° 058-2012-MPH/41.42/PAMAVP/R, el Residente de Obra, solicita la ampliación presupuestal por un monto de S/.864,600.00 Nuevos Soles, por mayores metrados y partidas nuevas para el cumplimiento de las metas y objetivos de la obra, siendo las metas a ejecutar las siguientes: Habilitación de áreas verdes, mejoramiento



de áreas verdes públicas, desarrollo de capacidades en temas de ecología urbana e implementación del servicio de las áreas verdes públicas. La ampliación presupuestal está fundamentada en el crecimiento demográfico urbano, lo cual ha fomentado la existencia de nuevos espacios públicos para la habilitación de áreas verdes las cuales son demandadas por la misma población, del mismo modo el crecimiento del parque automotor ha hecho que la contaminación ambiental aumente la misma que está repercutiendo en la salud de los ciudadanos razón por la cual es necesario fomentar el crecimiento de áreas verdes, además que existe demanda para la habilitación y mejoramiento de las áreas verdes dentro del distrito por ser actualmente un espacio vulnerable por la falta de una cultura ecoambiental. Asimismo solicita la ampliación de plazo N° 03 a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la cual se sustenta en la demora de la asignación presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, motivo por el cual no se ha podido ejecutar los componentes y actividades impidiendo el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. Esta solicitud de ampliación presupuestal por mayores metrados y ampliación de plazo N° 03, se encuentran consignadas en el Asiento N° 320 del Cuaderno de Obra, anotaciones que fueron efectuadas tanto por el Residente de Obra como por el Supervisor;



Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:



1. Tratarse de modificaciones no sustanciales
2. Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/.3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
3. No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP
4. Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.



Que, en tal sentido al tratarse de modificaciones no sustanciales, por no tratarse de cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad, cambio del ámbito en la influencia del PIP y el cambio en el objetivo en el PIP, así mismo la modificación no supera el 40% del monto declarado viable, por tanto no se requiere una nueva evaluación del PIP, sin embargo se requiere modificar el expediente técnico para la prestación adicional de obra, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, para su posterior aprobación por el CRAET;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Capítulo VI la Directiva N° 001-2007-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo referido a Adicionales de Obra, precisa que: no se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la resolución de aprobación por la máxima autoridad administrativa, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Sobre el particular se tiene el Informe N° 137-2012-MPH/17.18, emitido por la Unidad de Presupuesto y Planes sobre la petición de ampliación presupuestal del proyecto de inversión pública "Ampliación y mejoramiento de las áreas verdes públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; con la que se advierte que existe un saldo por ejecutar correspondiente al expediente matriz del monto de S/.324,075.62 Nuevos Soles,



existiendo el monto de S/.275,924.38 Nuevos Soles como presupuesto disponible previsto para el año fiscal 2012, y el presupuesto a evaluar mediante modificación presupuestal es de S/.250,000.00 Nuevos Soles, concluyendo que para la ampliación presupuestal de la obra "Ampliación y mejoramiento de las áreas verdes públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; se cuenta con una partida presupuestal de S/.525,924.38 Nuevos Soles que equivale al 18.25% del monto declarado viable, por lo que se deberá modificar el expediente principal o matriz por ampliación presupuestal y ampliación de plazo, para su posterior aprobación por la CRAET;

Que, mediante Informe N° 117-2012-MPH/17.20, de fecha 11 de abril de 2012, la Unidad de Programación e Inversión, refiere que el proyecto "Ampliación y mejoramiento de las áreas verdes públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; no se encuentra registrado en la Fase de Inversión, pese a que el proyecto se vino ejecutando por más de cuatro años, recomendando que se regularice el registro en la fase de inversión, hecho que ya se realizó. Sin embargo la Unidad Ejecutora en el presente caso la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, anteriormente denominada Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, tiene la función de mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos, habiendo omitido sus funciones al no haber registrado y actualizado la fase en la que se encontraba el proyecto. Así mismo se debe precisar que toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución Promulgada por la máxima autoridad administrativa, ello implica que la ampliación de plazo deberá ser solicitada antes de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto sin embargo en el presente caso la ampliación de plazo se solicitó vía regularización, por lo que se deberá iniciar las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas correspondientes;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal del Proyecto "Ampliación y mejoramiento de las áreas verdes públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; por el monto de S/.525,924.38 Nuevos Soles que equivale al 18.25% del monto declarado viable. Consecuentemente se deberá modificar el expediente matriz para su aprobación por la CRAET. previa a la aprobación, la Unidad Ejecutora deberá presentar el expediente reformulado de ampliación presupuestal por el monto de S/.525,924.38 Nuevos Soles ya que este presentó el expediente por el monto de S/.864,600.00 Nuevos Soles, monto que no fue aprobado por la Unidad de Presupuesto y Planes

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación de plazo N° 02 por 92 días calendarios a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la ampliación de plazo N° 03 a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que la modificación deberá registrarse en el Banco de Proyectos a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal se inicien las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas que correspondan.

ARTICULO SEPTIMO.- RECOMENDAR que en lo sucesivo se de cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

